



FIRMADO POR

JUAN GARCÍA MOYANO
ALCALDE
15/05/2025



Ayuntamiento de
VILLA DE VES

NIF: P0207700F

Alcaldía

Expediente 938014Y

BANDO DE ALCALDÍA

“Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbano de reserva y rústico del Ayuntamiento de Villa de Ves”

Se recuerda a todos los propietarios de terrenos en casco urbano del municipio de Villa de Ves, que conforme a la “Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbano de reserva y rústico del Ayuntamiento de Villa de Ves” según su artículo 6.2... deberán haber sido convenientemente desbrozados... antes del día 1 de junio de cada año, debiendo de mantenerlas desbrozadas a lo largo de todo el período estival.

Les recordamos Artículo 30. Sanciones

Conforme al artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las sanciones que se impondrán a los infractores serán las siguientes:

- 1) Por comisión de infracciones leves:
 - Multa de 100 a 500 euros.
- 2) Por comisión de infracciones graves:
 - Multa de 501 a 1.500 euros.
- 3) Por comisión de infracciones muy graves:
 - Multa de 1.501 a 3.000 euros.

Artículo 31. Multas coercitivas

Al objeto de forzar la resistencia del propietario en el cumplimiento de sus obligaciones y en uso del mecanismo previsto en el artículo 103 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Alcalde podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en cuantía de 25 euros diarios. Sin perjuicio de otras sanciones que procedan.

El Alcalde
Juan García Moyano



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AA AAPL YHMP RC9F XK9D

Bando limpieza de solares 2025 - SEFYCU 5421836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1